



EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR PLENO DEL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2021.

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURA, URBANISMO Y VIVIENDA, RELATIVA A "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE "CONSTRUCCIÓN DE ASEOS EN PARQUE DEL V CENTENARIO, UTRERA (SEVILLA)", INCLUIDO EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO PARA PROYECTOS GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE 2021". APROBACIÓN.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por el PLENO se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA.

El Alcalde Presidente expone a los miembros de la Corporación que la urgencia de la convocatoria está justificada por la finalización del plazo para la remisión del Proyecto Básico y de Ejecución de "CONSTRUCCIÓN DE ASEOS EN PARQUE DEL V CENTENARIO, UTRERA (SEVILLA)", incluido en el Programa de Fomento de Empleo Agrario para Proyectos Generadores de Empleo Estable 2021,

Analizada la propuesta del Alcalde Presidente, la Corporación, por once votos a favor y siete abstenciones (Sres/as. Navarro Navarro, Plata Reinaldo, Navarro González, Carreño Salvago, Macías Piña y Reixach García del Grupo Municipal Juntos por Utrera y Sra. González Blanquero del Grupo Municipal Ciudadanos Utrera), **ACUERDA:** Apreciar la urgencia de la sesión Extraordinaria y Urgente de 19 de octubre de 2021.



FIRMANTE - FECHA



PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURA, URBANISMO Y VIVIENDA, RELATIVA A "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE "CONSTRUCCIÓN DE ASEOS EN PARQUE DEL V CENTENARIO, UTRERA (SEVILLA)", INCLUIDO EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO PARA PROYECTOS GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE 2021". APROBACIÓN.

Por la Sra. López Ruiz, Teniente de Alcalde del Área de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y VIVIENDA

A la vista del expediente incoado para la realización del Proyecto Básico y de Ejecución de "CONSTRUCCIÓN DE ASEOS EN PARQUE DEL V CENTENARIO, UTRERA (SEVILLA)", incluido en el Programa de Fomento de Empleo Agrario para Proyectos Generadores de Empleo Estable 2021, constando en el mismo la redacción del correspondiente proyecto técnico, el cual ha sido redactado por el Arquitecto Municipal D. Jaime Carballo Barazal, con informe de Supervisión Municipal 027-21-R00, de 15 de octubre 2021 y cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (92.675,81 €) IVA incluido.

Visto informe del Técnico del Departamento de Medio Ambiente D. Fernando Salas Toro, de fecha 15 de octubre de 2021, que literalmente dice: "Habiéndose recibido requerimiento de fecha 14 de octubre de 2021, del Departamento de Obras Públicas solicitando informe sobre el Proyecto Básico y de Ejecución de "CONSTRUCCIÓN DE ASEOS EN EL PARQUE V CENTENARIO DE UTRERA" OP 69/21, se informa: PRIMERO: Que habiéndose comprobado, por los técnicos del Departamento de Medio Ambiente y Cambio Climático, los planos aportados en dicho proyecto, no hay inconveniente en la instalación de un módulo de aseos anexo al camino peatonal principal del parque V Centenario y en una ubicación central SEGUNDO. Se debe dar cumplimiento a las directrices marcadas en la Ordenanza Municipal para la Gestión y protección del Arbolado Urbano (BOP de Sevilla N.º



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001F23FF00C3R3W614F4P4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 19/10/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2021 09:46:19	DOCUMENTO: 20212040831 Fecha: 19/10/2021 Hora: 09:46
--	---	--



80. 6 de abril de 2019), respecto a la protección del arbolado, fundamentalmente en lo referido en el Título 4. De las normas de protección del arbolado (artículo 35. Protección de la vegetación antes, durante y después de la ejecución de las obras, artículo 36. Formas de protección del arbolado durante la realización de obras, artículo 37. Consideraciones especiales en la forma de protección del arbolado durante la realización de obras, artículo 38. Indicaciones a seguir en el caso de apertura de zanjas, artículo 39. Indicaciones a seguir durante los cambios de pavimentos). En relación con estos artículos, se tendrá especial cuidado en no dañar las raíces de los árboles y plantas afectados por la apertura de las zanjas, debiéndose requerir la visita de inspección de la Oficina de parques y Jardines antes de comenzar las excavaciones (artículo 38)".

Visto Informe Técnico Urbanístico emitido por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, de fecha 15 de octubre de 2021, que literalmente dice: "ASUNTO.

En relación al expediente de obras OP69-21, el funcionario que suscribe pasa a emitir informe técnico-urbanístico.

DOCUMENTACIÓN.

Datos solicitud:

Solicitante: Unidad Administrativa de Infraestructuras. Área de Infraestructuras.

Excmo. Ayuntamiento de Utrera

DNI/CIF: P4109500A

Representante Legal: D. José María Villalobos Ramos.

Domicilio: Plaza de Gibaxa, 1.

Localidad: 41710 - Utrera (Sevilla).

Actuaciones solicitadas:

Descripción: Informe técnico referente a la Construcción de Aseos en el Parque del Quinto Centenario.

Emplazamiento: Parque del Quinto Centenario. Utrera. (Sevilla).

Referencia Catastral: 4600301TG5240S0001EQ

Documentación presentada:

Consta en el expediente la siguiente documentación:

Proyecto: Básico y de Ejecución de "Construcción de Aseos en Parque del Quinto Centenario. Utrera. (Sevilla)", redactado por el Arquitecto Municipal D. Jaime Carballo Barazal, de fecha octubre de 2021, el cual incluye el Estudio de Gestión de Residuos, con supervisado municipal nº 027-21-R00 de fecha 15 de octubre de 2021.

Estudio de Seguridad y Salud: redactado por el Arquitecto Municipal D. Jaime Carballo Barazal, de fecha octubre de 2021, con supervisado municipal nº 027-21-R00 de fecha 15 de octubre de 2021.

INFORME.



La normativa de aplicación es la siguiente:

- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente el 21 de diciembre de 2.001 y su Texto Refundido, aprobado el 30 de enero de 2002 y publicado en los Boletines Oficiales de la provincia de Sevilla en los días 28 a 31 de mayo de 2002.

- Adaptación Parcial a la L.O.U.A. del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, aprobado definitivamente en fecha 9 de octubre de 2008 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 23 de julio de 2009.

Clasificación y Calificación del suelo:

- Clasificación: Suelo Urbano Residencial (Plano 1.1.4. "Clasificación y categorías de suelo", de la Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU de Utrera).

- Calificación: Parque, del sistema general de espacios libres (Plano 2.1.4 "Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales)" de la Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU de Utrera).

El objeto del proyecto es la construcción de un módulo de aseos destinado a los usuarios del parque, el cual contará con:

- Un aseo masculino, con cuatro urinarios de pared, un inodoro y tres lavabos empotrados en encimera.
- Un aseo femenino, con cuatro inodoros y tres lavabos empotrados en encimera.
- Un aseo mixto accesible, con inodoro con barras y espacio de transferencia a ambos lados, así como lavabo sobre encimera.
- Un pequeño almacén auxiliar, para elementos ocasionales de almacenamiento del parque y del propio funcionamiento del núcleo de aseos.
- Un espacio central de distribución.

El edificio, de dimensiones 8,80 m. de largo por 6,83 m. de ancho, tiene una superficie construida total de 60,10 m², y una altura máxima de 3,70 m², y se ubica anexo al camino peatonal principal del parque, en una ubicación central del mismo, frente a la zona de los huertos familiares, en la cual no se encuentran arboles ni vegetación alguna.

Consta Informe de fecha 15 de octubre de 2021 del Departamento Técnico de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, en el que se indica lo siguiente:

"PRIMERO: Que habiéndose comprobado, por los técnicos del Departamento de Medio Ambiente y Cambio Climático, los planos aportados en dicho proyecto, no hay inconveniente en la instalación de un módulo de aseos anexo al camino peatonal principal del parque V Centenario y en una ubicación central.

SEGUNDO. Se debe dar cumplimiento a las directrices marcadas en la Ordenanza Municipal para la Gestión y protección del Arbolado Urbano



FIRMANTE - FECHA



(BOP de Sevilla N.º 80. 6 de abril de 2019), respecto a la protección del arbolado, fundamentalmente en lo referido en el Título 4. de las normas de protección del arbolado (artículo 35. Protección de la vegetación antes, durante y después de la ejecución de las obras, artículo 36. Formas de protección del arbolado durante la realización de obras, artículo 37. Consideraciones especiales en la forma de protección del arbolado durante la realización de obras, artículo 38. Indicaciones a seguir en el caso de apertura de zanjas, artículo 39. Indicaciones a seguir durante los cambios de pavimentos). En relación con estos artículos, se tendrá especial cuidado en no dañar las raíces de los árboles y plantas afectados por la apertura de las zanjas, debiéndose requerir la visita de inspección de la Oficina de parques y Jardines antes de comenzar las excavaciones (artículo 38)”.
 Conforme a lo establecido en el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, consta Informe de Supervisión nº 027-21-R00, de fecha 14 de octubre de 2021.
 Por prescripción del artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se comprueba que el proyecto presentado cumple con las condiciones y determinaciones allí contenidas en relación, entre otras, a su adecuación a los instrumentos de ordenación territorial y urbanística vigentes.
 Conclusión.

A juicio del técnico informante, las actuaciones consistentes en la Construcción de Aseos en el Parque del Quinto Centenario, de Utrera (Sevilla), de referencia catastral 4600301TG5240S0001EQ , con clasificación de Suelo Urbano Residencial y calificación de Parque del sistema general de espacios públicos, según el Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto Municipal D. Jaime Carballo Barazal de fecha octubre de 2020, con supervisado municipal n.º 027-21-R00 de fecha 14 de octubre de 2021, son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente.

Durante la ejecución de las obras se deberá contemplar lo establecido en los artículos 35, 36 y 37 de la Ordenanza Municipal para la Gestión y Protección del Arbolado Urbano, referentes a la protección de la vegetación y arbolado existente que pueda estar afectado por las citadas obras, y lo establecido en los artículos 38 y 39 de la citada Ordenanza, referentes a la apertura de zanjas y cambios de pavimentos, respectivamente, debiéndose requerir la visita de inspección de la Oficina de Parques y Jardines antes de comenzar las excavaciones.

Conclusión.

Según el Estudio de Gestión de Residuos se ha previsto la generación de un volumen de RCDs mixtos de 16,82 m³, y de tierras no reutilizadas de 102,78 m², previéndose su transporte a un vertedero autorizado. Según se expone en la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición y del Uso

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001F23FF00C3R3W614F4P4 en <https://sede.utrera.org>



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001F23FF00C3R3W614F4P4 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 19/10/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2021 09:46:19</p>	<p>DOCUMENTO: 20212040831 Fecha: 19/10/2021 Hora: 09:46</p>
---	--	---



de Cubas situadas en la Vía Pública, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla en fecha 23 de diciembre de 2008, se deberá constituir una fianza o garantía financiera equivalente por importe de 476,54 euros por los residuos mixtos. No obstante el artículo 81.1 del Decreto 73/2012 de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, (BOJA 26/04/2012), establece que el cálculo de la fianza o garantía financiera equivalente, se fijará como mínimo en función del presupuesto de ejecución material que para obras de nueva planta es el 1%, así como por la estimación del volumen de residuos, arrojando un importe de fianza o garantía a depositar de 858,68 euros.

El presupuesto de ejecución material del proyecto es de 85.868,49 euros”.

Visto asimismo, Informe Jurídico emitido por el Técnico de Administración General del Área de Infraestructuras, Obras Nuevas y Vivienda D. Ignacio Pérez Ramos, de fecha 15 de octubre de 2021, que literalmente dice: “ASUNTO

Informe Jurídico relativo a la aprobación del Proyecto Básico y de Ejecución de “ Construcción de aseos en el parque del quinto centenario.” Utrera (Sevilla) OP 69/21

DATOS DE LA SOLICITUD

Solicitante: Unidad Administrativa de Infraestructuras. Área de Infraestructuras. Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

DNI/CIF: P4109500A

Representante Legal: D. José María Villalobos Ramos.

Domicilio: Plaza de Gibaxa, 1.

Localidad: 41710- Utrera (Sevilla).

Actuaciones solicitadas: Informe Jurídico relativo a las actuaciones descritas en el Proyecto Básico y de Ejecución de “ Construcción de aseos en el parque del quinto centenario.”

Emplazamiento: Interior del Parque del V Centenario. Utrera (Sevilla).

Referencia Catastral: 4600301TG5240S0001EQ

Presupuesto de Ejecución Material: 85.868,49 euros

DOCUMENTACIÓN

Proyecto Básico y de Ejecución: de “Construcción de Aseos en Parque del Quinto Centenario. Utrera. (Sevilla)”, redactado por el Arquitecto Municipal D. Jaime Carballo Barazal, de fecha octubre de 2021, el cual incluye el Estudio de Gestión de Residuos, con supervisado municipal nº 027-21-R00 de fecha 15 de octubre de 2021.

Informe de supervisión: evacuado por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, el día 14 de octubre de 2021, n.º nº 027-21-R00

Estudio de Seguridad y Salud: redactado por el Arquitecto Municipal D. Jaime Carballo Barazal, de fecha octubre de 2021, con supervisado municipal nº 027-21-R00 de fecha 15 de octubre de 2021.

Consta en el expediente Informe Técnico favorable del Arquitecto



Municipal D. Vicente Llanos Siso, de fecha 15 de octubre de 2021.

Informe de medio ambiente: redactado por el técnico competente, de fecha 15 de octubre de 2021.

No consta designación de la dirección de obra, de ejecución de obra ni la coordinación de seguridad y salud.

INFORME

Conforme a lo dispuesto en el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y el 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, al objeto de comprobar que la actuación municipal que se concreta en el Proyecto Básico y de Ejecución descrito arriba, sujeta a los mismos requisitos para su aprobación que la licencia urbanística, se adecua a la ordenación territorial y urbanística vigente, la funcionaria que suscribe informa lo siguiente:

Primero.- Según se desprende de la memoria del proyecto, El objeto del proyecto es la construcción de un módulo de aseos destinado a los usuarios del parque, el cual contará con:

- Un aseo masculino, con cuatro urinarios de pared, un inodoro y tres lavabos empotrados en encimera.
- Un aseo femenino, con cuatro inodoros y tres lavabos empotrados en encimera.
- Un aseo mixto accesible, con inodoro con barras y espacio de transferencia a ambos lados, así como lavabo sobre encimera.
- Un pequeño almacén auxiliar, para elementos ocasionales de almacenamiento del parque y del propio funcionamiento del núcleo de aseos.
- Un espacio central de distribución.

El edificio, de dimensiones 8,80 m. de largo por 6,83 m. de ancho, tiene una superficie construida total de 60,10 m², y una altura máxima de 3,70 m², y se ubica anexo al camino peatonal principal del parque, en una ubicación central del mismo, frente a la zona de los huertos familiares, en la cual no se encuentran arboles ni vegetación alguna.

No obstante lo anterior, durante la ejecución de las obras se deberá contemplar lo establecido en los artículos 35, 36 y 37 de la Ordenanza Municipal para la Gestión y Protección del Arbolado Urbano, referente a la protección de la vegetación y arbolado existente que pueda estar afectado por las citadas obras.

El técnico redactor del proyecto, D. Jaime Carballo Barazal, pone de manifiesto que el mismo se adecúa a las determinaciones e instrumentos de ordenación territorial y urbanística vigentes. En idéntico sentido se pronuncia D. Vicente Llanos Siso en su informe técnico.

Segundo.- La legislación y normativa de aplicación es la siguiente:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001F23FF00C3R3W614F4P4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 19/10/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2021 09:46:19	DOCUMENTO: 20212040831 Fecha: 19/10/2021 Hora: 09:46
--	---	--



- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local
- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).
- Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (RDUA).
- Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía (RRA).
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de Octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001, y su Texto Refundido aprobado el 30 de enero de 2002 (B.O.P. 28 a 31 de mayo de 2002) (PGOU) así como la Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU, aprobada definitivamente por acuerdo de Pleno en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2008, (publicado en el B.O.P. de Sevilla de 23 de julio de 2009).

Tercero.- De la planimetría que conforma la "Adaptación parcial del PGOU de Utrera a la LOUA en cuanto a la clasificación y calificación del suelo donde se ubican las actuaciones pretendidas se desprende:

- Clasificación: Suelo Urbano Residencial (Plano 1.1.4. "Clasificación y categorías de suelo", de la Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU de Utrera).

- Calificación: Parque, del sistema general de espacios libres (Plano 2.1.4 "Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales)" de la Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU de Utrera).

Cuarto.-El procedimiento para el otorgamiento de la licencia viene establecido en el artículo 172 de la LOUA, en relación con el artículo 169.4 el cual establece que: "Cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso de suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, si perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local", en igual sentido se pronuncia el artículo 10.1 del RDUA, estos requisitos están recogidos en el artículo 13 del mismo cuerpo legal.

El artículo 12 del citado RDUA señala las normas generales sobre el procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas, en el cual debe constar en todo caso, informe técnico e informe jurídico, sobre la adecuación del acto pretendido a las previsiones de la legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación, concretando el artículo 6, el objeto y alcance de la licencia urbanística, y así se establece que "1. Constituye el objeto de la licencia urbanística la comprobación por la



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001F23FF00C3R3W614F4P4 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 19/10/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2021 09:46:19</p>	<p>DOCUMENTO: 20212040831 Fecha: 19/10/2021 Hora: 09:46</p>
---	--	---



Administración municipal de que las actuaciones de los administrados sujetas a ella se adecuan a la ordenación territorial y urbanística vigente. Para ello, la intervención municipal irá dirigida a comprobar, entre otros, los siguientes aspectos: a) El cumplimiento de los presupuestos legalmente exigibles para la ejecución de los actos sujetos a licencia. b) La adecuación de los actos sujetos a licencia a las determinaciones urbanísticas establecidas en los instrumentos de planeamiento vigentes y a las Normas urbanísticas en ellos contenidas, así como a la planificación territorial vigente. A tal efecto, se verificará el cumplimiento de, al menos, las siguientes determinaciones urbanísticas: 1.º Condiciones de parcelación. 2.º Usos urbanísticos, densidades y tipología de la edificación. 3.º Alineaciones y rasantes. 4.º Edificabilidad, altura de la edificación, ocupación permitida de la edificación, situación, separación a linderos y entre edificaciones, fondo edificable y retranqueos. 5.º Dotaciones y equipamientos de carácter público o privado previstas para la parcela o solar. 6.º Ordenanzas municipales de edificación y urbanización. c) La incidencia de la actuación propuesta en el grado de protección de los bienes y espacios incluidos en los Catálogos. d) La existencia de los servicios urbanísticos necesarios para que la edificación pueda ser destinada al uso previsto. 2. En los términos previstos en la normativa sectorial, la actuación municipal se extenderá, con motivo del otorgamiento de la licencia urbanística, al examen del cumplimiento de aquellas previsiones cuya competencia se atribuya expresamente a los Ayuntamientos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.2. 3. La intervención municipal en los aspectos técnicos relativos al cumplimiento de las exigencias básicas de calidad de la edificación se entiende sin perjuicio de la responsabilidad de los agentes que intervengan en el proceso de edificación conforme a su normativa reguladora, así como sin perjuicio del control que corresponda a otras Administraciones públicas respecto de la verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas reglamentarias de las instalaciones previstas en los edificios, de cuyo cumplimiento serán responsables quienes las proyecten y certifiquen, conforme a la normativa reguladora para su puesta en funcionamiento.”

En relación a las actuaciones comprendidas en el proyecto objeto de este informe, consta en el expediente Informe Técnico Urbanístico favorable del Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, de fecha 15 de octubre 2021, en el que concluye que éstas son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente

Quinto.- Conforme al artículo 5.2 del RDUa no pueden otorgarse licencias urbanísticas para la realización de actos de construcción o edificación e instalación y de uso del suelo, incluidos el subsuelo y el vuelo que requieran otras autorizaciones o informes administrativos previos, hasta que no sean concedidas o emitidos, en los términos recogidos en la legislación sectorial.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001F23FF00C3R3W614F4P4 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 19/10/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2021 09:46:19</p>	<p>DOCUMENTO: 20212040831 Fecha: 19/10/2021 Hora: 09:46</p>
---	--	---



Las actuaciones comprendidas en el proyecto se desarrollan dentro del Parque del V Centenario de Utrera, correspondiendo las competencias sobre éste al Departamento de Medio Ambiente y Cambio Climático del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Concretamente las obras objeto del proyecto comprenden la construcción de un módulo de aseos destinado a los usuarios del parque.

A estos efectos consta en el expediente Informe del Técnico del Departamento de Medio Ambiente de fecha 15 de octubre de 2021, del siguiente tenor literal: *"Habiéndose recibido requerimiento de fecha 14 de octubre de 2021, del Departamento de Obras Públicas solicitando informe sobre el Proyecto Básico y de Ejecución de "CONSTRUCCIÓN DE ASEOS EN EL PARQUE V CENTENARIO DE UTRERA" OP 69/21, se informa:*

PRIMERO: Que habiéndose comprobado, por los técnicos del Departamento de Medio Ambiente y Cambio Climático, los planos aportados en dicho proyecto, no hay inconveniente en la instalación de un módulo de aseos anexo al camino peatonal principal del parque V Centenario y en una ubicación central

SEGUNDO. Se debe dar cumplimiento a las directrices marcadas en la Ordenanza Municipal para la Gestión y protección del Arbolado Urbano (BOP de Sevilla N.º 80. 6 de abril de 2019), respecto a la protección del arbolado, fundamentalmente en lo referido en el Título 4. De las normas de protección del arbolado (artículo 35. Protección de la vegetación antes, durante y después de la ejecución de las obras, artículo 36. Formas de protección del arbolado durante la realización de obras, artículo 37. Consideraciones especiales en la forma de protección del arbolado durante la realización de obras, artículo 38. Indicaciones a seguir en el caso de apertura de zanjas, artículo 39. Indicaciones a seguir durante los cambios de pavimentos). En relación con estos artículos, se tendrá especial cuidado en no dañar las raíces de los árboles y plantas afectados por la apertura de las zanjas, debiéndose requerir la visita de inspección de la Oficina de parques y Jardines antes de comenzar las excavaciones (artículo 38). Es lo que se informa a los efectos oportunos."

Sexto.- En relación al visado de los proyectos por el Colegio Profesional competente, según lo dispuesto en el artículo 14 del RDUa será obligatorio en los supuestos establecidos en la normativa estatal. Para las obras promovidas por las Administraciones Públicas, siempre que los proyectos se redacten en el marco de una relación funcional o laboral o contractual entre la Administración y el profesional competente, el visado podrá sustituirse por la intervención de la oficina de supervisión de proyectos u órgano equivalente, o bien por la comprobación realizada en el proceso de contratación pública, en su caso.

En este sentido el Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio, establece que únicamente será obligatorio el



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001F23FF00C3R3W614F4P4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 19/10/2021
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/10/2021
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2021 09:46:19

DOCUMENTO: 20212040831
 Fecha: 19/10/2021
 Hora: 09:46



visado colegial en los casos descritos en el artículo 2 de dicha norma, en relación al artículo 2.2 de la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación.

Las actuaciones que contempla el proyecto son las descritas en el punto primero, pudiendo no encuadrarse, a juicio del Técnico que suscribe, dentro de las actuaciones que requieren visado obligatorio según las normas citadas, no obstante, sería conveniente, para mayor seguridad jurídica, informe de supervisión de técnico competente sobre esta materia.

Séptimo.- Conforme al artículo 19.3.f) RDU, deberá constar dirección facultativa de las obras. Además, conforme al artículo 3.2 RDSS, cuando en la ejecución de la obra intervenga más de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos, antes del inicio de los trabajos o tan pronto como se constate dicha circunstancia, deberá designarse un coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra.

En otro orden de cosas, hemos de referirnos también a la obligatoriedad del estudio seguridad y salud, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1 RDSS.

Octavo.- De acuerdo con el artículo 87 del RRA, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82.

Noveno.- El órgano competente para resolver el presente procedimiento es el Sr. Alcalde Presidente, conforme establece el artículo 21.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación a la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, si bien el artículo 22.2 ñ) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local señala que la aprobación de los proyectos de obras corresponderá al pleno cuando aún no esten previstos en los presupuestos.

Conforme a lo anteriormente dispuesto, el órgano competente para aprobar el presente proyecto será el pleno de la corporación.

Teniendo en cuenta lo anterior, se CONCLUYE lo siguiente:

Las actuaciones descritas en el Proyecto Básico y de ejecución de "Construcción de Aseos en Parque del Quinto Centenario. Utrera. (Sevilla)", redactado por el Arquitecto Municipal D. Jaime Carballo Barazal, de fecha octubre de 2021, el cual incluye el Estudio de Gestión de Residuos, con supervisado municipal nº 027-21-R00 de fecha 15 de octubre de 2021., son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001F23FF00C3R3W614F4P4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20212040831
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 19/10/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2021 09:46:19	Fecha: 19/10/2021 Hora: 09:46



y urbanística vigente, si bien se debe dar cumplimiento a las directrices marcadas en la Ordenanza Municipal para la Gestión y protección del Arbolado Urbano (BOP de Sevilla N.º 80. 6 de abril de 2019), respecto a la protección del arbolado, fundamentalmente en lo referido en el Título 4. De las normas de protección del arbolado (artículo 35. Protección de la vegetación antes, durante y después de la ejecución de las obras, artículo 36. Formas de protección del arbolado durante la realización de obras, artículo 37. Consideraciones especiales en la forma de protección del arbolado durante la realización de obras, artículo 38. Indicaciones a seguir en el caso de apertura de zanjas, artículo 39. Indicaciones a seguir durante los cambios de pavimentos). En relación con estos artículos, se tendrá especial cuidado en no dañar las raíces de los árboles y plantas afectados por la apertura de las zanjas, debiéndose requerir la visita de inspección de la Oficina de parques y Jardines antes de comenzar las excavaciones (artículo 38), tal y como informa el técnico competente de medio ambiente.

Deberá cumplirse, en su caso, el mandato del artículo artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, conforme al cual en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82.

Conforme al artículo 19.3.f) del RDU, deberá constar la designación de la Dirección de obra, de la Dirección de ejecución de las obras y Técnico coordinador de seguridad y salud”.

El Órgano competente para la aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando aún no estén previstos en los presupuestos, conforme establece el artículo 22.2 ñ), de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es el Pleno municipal.

En su consecuencia, vengo a proponer al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución de “CONSTRUCCIÓN DE ASEOS EN PARQUE DEL V CENTENARIO, UTRERA (SEVILLA)”, incluido en el Programa de Fomento de Empleo Agrario para Proyectos Generadores de Empleo Estable 2021, constando en el mismo la redacción del correspondiente proyecto técnico, el cual ha sido redactado por el Arquitecto Municipal D. Jaime Carballo Barazal, con informe de Supervisión Municipal 027-21-R00, de 15 de octubre 2021 y cuyo presupuesto total asciende a la



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001F23FF00C3R3W614F4P4 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 19/10/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2021 09:46:19</p>	<p>DOCUMENTO: 20212040831 Fecha: 19/10/2021 Hora: 09:46</p>
---	--	---



cantidad de NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (92.675,81 €) IVA incluido, con los efectos previstos en el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEGUNDO.- Nombrar como Director de las obras al Arquitecto Municipal D. Jaime Carballo Barazal y como Director de Ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud al Arquitecto Técnico Municipal D. Francisco Javier Dorado García.

TERCERO.- Solicitar al Ministerio de Empleo y Seguridad Social, Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Sevilla, de acuerdo con lo establecido en la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998, subvención para sufragar los costes salariales y cotizaciones empresariales a la Seguridad Social correspondientes a las contrataciones de trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios, que este Excmo. Ayuntamiento de Utrera tenga que realizar para la ejecución de los proyectos antes relacionados.

QUINTO.- Asumir el compromiso de financiación de los proyectos, con cargo al Presupuesto 2021, en su Capítulo de Inversiones, cuyo importe asciende a NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (92.675,81 €) IVA incluido.

SEXTO.- Ejecutar las obras por los servicios de la Administración, dado que concurren las circunstancias previstas en el artículo 30, apartado 1.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SÉPTIMO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Sevilla, así como a la dirección facultativa, Secretaría General e Intervención Municipal a los efectos oportunos y a la Oficina de los Servicios Generales de Infraestructuras, Obras Nuevas y Vivienda al objeto de continuar la tramitación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y VIVIENDA.-** Fdo.: Llanos López Ruiz (DA 04/02/21)."



FIRMANTE - FECHA



Analizada la propuesta, la Corporación, por dieciocho votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**
Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- **LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Fdo.: JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS.- LA SECRETARÍA GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001F23FF00C3R3W614F4P4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20212040831
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 19/10/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/10/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2021 09:46:19	Fecha: 19/10/2021 Hora: 09:46

